

## **BASES GENERALES DE CONCURSO**

### **“CONCURSO JUNTA VIRTUAL CON AMIGOS DE OK MARKET”**

El concurso denominado **“CONCURSO JUNTA VIRTUAL CON AMIGOS DE OK MARKET”**, es organizado por **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por doña Luisa Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros N° 22.780.768-7 y por don Pedro Asenjo Godoy, cédula nacional de identidad N° 15.631.644-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el **“Concurso”**) se registrará por las siguientes Bases (en adelante las **“Bases”**).

#### **1. REQUISITOS DEL CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, que sigan la cuenta de Instagram de OK Market y vivan en la Región Metropolitana o de Valparaíso o del Bio-Bio y que cumplan con los requisitos presentados en la Mecánica del Concurso, en adelante **“los Participantes”**.

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia del mismo.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Prolam, (en adelante la **“Agencia”**).

#### **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el concurso, y optar al premio indicado en el numeral siguiente, aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en el número 1 anterior **“REQUISITOS DEL CONCURSO”**, durante la vigencia señalada en número 4 **“VIGENCIA DEL CONCURSO”**.

### **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Podrán participar en el concurso, aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en el punto 1 anterior, durante la vigencia del Concurso, sigan la cuenta de Instagram de OK Market (la "Cuenta de Instagram de OKM"), etiqueten a cuatro amigos en la publicación del concurso, quienes también -como requisito para poder participar por el premio del concurso- deberán seguir la Cuenta de Instagram de OKM. Quienes cumplan los requisitos recién mencionados tendrán derecho a participar en el sorteo de una Giftcard \$20.000 pesos para él ganador y una Giftcard de \$20.000 pesos para cada uno los 4 amigos que hayan sido etiquetados en la publicación del concurso). En total se sortearán 5 Giftcards de \$20.000 pesos cada una, las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de las mismas. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$20.000.- (veinte mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

La acumulación de información necesaria para el sorteo será por el total del período de vigencia del concurso, es decir desde el 29 de junio de 2021, hasta las 23:59 horas del día 6 de julio de 2021.

Los Participantes que sean seleccionados en el concurso, no gozarán por ese solo hecho de la calidad de "ganadores". Así, el Organizador deja constancia que como condición esencial para que los participantes puedan resultar como ganadores será necesario que, cuando sean comunicados por el Organizador, acrediten que todos son mayores de edad y que todos viven en alguna de las regiones indicadas en la letra a) del numeral 1 de las presentes Bases (así como los demás requisitos para participar en el concurso). Acreditado el cumplimiento de los requisitos por cada Participante seleccionado como ganador, el Organizador les solicitará que provean de sus datos de contacto.

### **4. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso se encontrará vigente desde el 29 de junio de 2021, hasta las 23:59 horas del día 6 de julio de 2021. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

### **5. SORTEO.**

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Agencia Prolam, ubicadas en Avenida del Parque N°5045, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo de las gift cards se realizará el día 9 de julio del 2021.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará los nombres de los Participantes, desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionará 3 (tres) Identificadores, el primero será el Identificador Ganador, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los siguientes 2 identificadores serán el Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificador Reemplazante”), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Una vez seleccionado los Identificadores Ganadores, la Agencia se contactará vía telefónica y email, al Identificador Ganador que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Luego, se acreditará que los cuatro amigos que hayan sido etiquetados por el Identificador Ganador, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dentro del período del día hábil siguientes al sorteo, resulta imposible contactar al Identificador Ganador, la Agencia procederá a contactar a través de los mismos medios anteriores, a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso podrá ser declarado desierto.

La entrega del premio dada la contingencia será enviado a un Local OKMarket acordado con cada uno de los 5 ganadores, y el retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador dentro de los 5 días hábil siguiente desde que se comunicó su calidad de ganador, y dentro del horario de atención del local Ok Market acordado, presentando cédula nacional de identidad vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo 2 (de las presentes bases) de recibo de premio y renuncia de acciones (en adelante el “Anexo 2”).

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana, la entrega del premio lo realizará el Organizador de la forma que sigue: Una vez que el Organizador contacte a cada uno de los ganadores, les enviará al local Ok Market previamente acordado dentro de los 10 días hábiles siguientes el Anexo 2, junto a la gift card desactivada. Cada ganador deberá concurrir al local Ok Market acordado, firmar el Anexo 2 y retirar el Premio. En caso de que el Organizador no reciba los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

## **6. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante (de corresponder) renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

#### **7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 2 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida para hacer efectivo el premio, de corresponder.

#### **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El o los ganador(es) se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por OK Market S.A., sus relacionadas, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a OK Market S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

## **10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en la página web de OK Market S.A. cuya dirección es [www.okmarket.cl](http://www.okmarket.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

#### **11. FIRMA ELECTRONICA.**

El Organizador deja constancia que las presentes Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y la veracidad de las obligaciones y declaraciones que el Organizador efectúa en el presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de doña Luisa Astorino Morales y don Pedro Asenjo Godoy para representar a OK Market S.A., consta de escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

#### **ANEXO 1**

#### **LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO**

#### **REGION METROPOLITANA**

<b>Nombre tienda</b>	<b>dirección</b>	<b>comuna</b>	<b>región</b>
VECINAL 90	Vecinal 90 local 1A	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago

LAS HUALTATAS	Luis Carrera 1330 Local 4-5 y 6	Vitacura	Región Metropolitana de Santiago
ROSARIO SUR	Apoquindo 5697	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
WARREN SMITH	Warren Smith 28	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
METRO PLAZA MAIPÚ	Avda. Pajaritos 1921, Loc 05	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
LA CAPITANIA	Avda. Apoquindo 5475, Loc 2	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
MALL PLAZA OESTE	Américo Vespucio 1501 local 2081/2077/2073/2069/2065	Cerrillos	Región Metropolitana de Santiago
GRAN AVENIDA	Gran Avenida José Miguel Carrera 5001	San Miguel	Región Metropolitana de Santiago
LAS CATALPAS	Av. Vitacura 3303 Local 2	Vitacura	Región Metropolitana de Santiago
NORUEGA	Av. Apoquindo 6314	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
LUIS CARRERA	Luis Carrera Nº 2247	Vitacura	Región Metropolitana de Santiago
ARMANDO JARAMILLO	Vitacura 3595	Vitacura	Región Metropolitana de Santiago
VICUÑA MACKENNA	Avda. Vicuña Mackenna 7492	La Florida	Región Metropolitana de Santiago
ARAUCO MAIPU (Mall)	Avda. Américo Vespucio 399 local B03	Maipú	Región Metropolitana de Santiago
SUCRE	Salvador 1866	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
HAMBURGO (TOBALABA)	Tobalaba 5151, local 107	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago

JUAN MOYA	Av. Irarrázaval 4123 Local 2	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
CARMEN SILVA	Av. El Bosque Sur 422 esquina Carmen Sylva	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
ELEODORO YAÑEZ	Av. Providencia 753-759-763	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
JORGE MATTE	Jorge Matte 2645, 2649, 2655	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
ANTONIO VARAS	Av. Antonio Varas Nº 2284	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
PLAZA ITALIA	Av. Providencia 085	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
ELIECER PARADA TOB.	Tobalaba 4507 Local 6	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
DIEGO DE ALMAGRO	El Bosque 2108 esquina Diego de Almagro	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
LAS LILAS	Eliodoro Yañez 2881	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
SANTA ISABEL	Av. Santa Isabel 1131	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
PROVIDENCIA (Condell)	Av. Providencia 381	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
METRO COLON	Av. Tobalaba 1375	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
LA CONCEPCION	La Concepción 145 local 3	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
FRANCISCO NOGUERA	Francisco Noguera 36	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
ALMIRANTE PASTENE	Almirante Pastene 185	Providencia	Región Metropolitana de Santiago



TOLEDO	Pedro de Valdivia 1221-1227	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
MANUEL MONTT	Manuel Montt 434	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
UNAB REPUBLICA	República 252	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
AIEP SAN JOAQUIN	Vicuña Mackenna 4665	San Joaquín	Región Metropolitana de Santiago
AIEP GRAJALES	Grajales 2550	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
GRAL. DEL CANTO 11 DE SEPT.	Av. 11 Septiembre 1363	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
MIDDLETON	Middleton Nº 1690	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
MARCHANT PEREIRA	Marchant Pereira 150 - local 1 y 2	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
SANTA BEATRIZ	Santa Beatriz 44	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
NUEVA PROVIDENCIA	Avda. Pedro de Valdivia 28	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
PLAZA EGAÑA	Avda. Irarrazaval 5612	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
SIMON BOLIVAR	Simón Bolívar 4800 local 101 y 102,	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
ALONSO DE CAMARGO	Hernando de Magallanes 1275	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
HERNANDO DE MAGALLANES	Cristóbal Colón 6560	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
MARTIN DE ZAMORA	Martín de Zamora 5278	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago

LA REINA	Av. Carlos Ossandon 1.300	La Reina	Región Metropolitana de Santiago
ISABEL LA CATOLICA	Av. A. Vespucio Sur 1463	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
MANQUEHUE	Av. Manquehue Sur 1581	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
COLON	Av. Cristobal Colón 4317	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
EDO. CASTILLO VELASCO	Av. Eduardo Castillo Velasco 5500	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
STRIP OSSA	AV. Ossa 345 local 5	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
MANUEL DE LA LASTRA	Alcalde Manuel De la Lastra 2587	La Reina	Región Metropolitana de Santiago
STRIP LARRAIN	Los Maitenes 26, local B	La Reina	Región Metropolitana de Santiago
SAN FRANCISCO / STA. ISABEL	San Francisco 521	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
REPUBLICA	República 48	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
MORANDE	Morandé 603	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
SERRANO	Serrano 294	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
ABDON CIFUENTES	Alameda 2168	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
SOTERO DEL RIO	Sotero del Rio 322	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
TEATINOS	Teatinos 257	Santiago	Región Metropolitana de Santiago

NATANIEL COX	Av. Tarapacá 1316	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
CATEDRAL	Catedral 1288	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
TOESCA	Toesca 1844	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
CARMEN / STA. ISABEL	Carmen 464	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
MONEDA	Moneda 957	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
CHAMISERO	Avda. Chamisero 10290, Loc 8	Colina	Región Metropolitana de Santiago
SANTA BLANCA	Av. José Alcalde Delano 11293	Lo Barnechea	Región Metropolitana de Santiago
SAN PASCUAL	Av. Apoquindo 4671	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
CHICUREO	Av. Chicureo Loteo 2-C3 Local D	Colina	Región Metropolitana de Santiago
QUINCHAMALI	Av Las Condes 14151-14184 L	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
EL RODEO	Av. La Dehesa 2035 Local 3 Y 4, Lo Barnechea	Lo Barnechea	Región Metropolitana de Santiago
AVENIDA PERÚ	Av. Peru 805-831	Recoleta	Región Metropolitana de Santiago
CHESTERTON	Chesterton 8125	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
CIUDAD EMPRESARIAL	Av. Santa Clara Local 102 – 107, N° 354	Huechuraba	Región Metropolitana de Santiago
SAN DAMIÁN	Avda. Las Condes 11700 L-103b	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago

HUINGANAL II	Huinganal N°2042	Lo Barnechea	Región Metropolitana de Santiago
LOS INGLESES	Camino Chicureo Km 2 esquina Los Ingleses	Colina	Región Metropolitana de Santiago
EL PARQUE C.EMPRE.II	Avenida del Parque 4023, locales 107 y 108	Huechuraba	Región Metropolitana de Santiago
MIRAFLORES / MERCED	Merced 602	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
EXEQUIEL FERNANDEZ	Exequiel Fernández 105-115	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
JOSE DGO. CAÑAS	José Domingo Cañas 2151	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
METRO CHILE-ESPAÑA	Avda. José Pedro Alessandri 30	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia 3774	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
METRO MATTA	Avda. Santa Rosa 1086, Loc 2	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
MACUL	Av Macul # 3430 Local 2	Macul	Región Metropolitana de Santiago
BROWN NORTE	Av. Irarrazaval 3674	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
SAN ANTONIO / MERCED	San Antonio 412	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
COQUIMBO	Vicuña Mackenna 869 local 4	Santiago	Región Metropolitana de Santiago
IRARRAZAVAL	Irarrazaval 4949 local 6	Ñuñoa	Región Metropolitana de Santiago
MARCOLETA	Diagonal Paraguay 406 local 1A y 1B	Santiago	Región Metropolitana de Santiago

MACUL MAYOR ABE	Av. Macul 2841	Macul	Región Metropolitana de Santiago
LUIS THAYER OJEDA	Luis Thayer Ojeda 20	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
EL BOSQUE	Av. El Bosque Norte N° 421 Esquina I.Goyenechea	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
ROSARIO NORTE	Rosario Norte 530 , Locales 104,105 Y106	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
ISIDORA GOYENECHEA	Isidora Goyenechea 3601	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
TOBALABA PROVIDENCIA	11 De Septiembre 2671	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
SUBCENTRO	Av. Apoquindo 4411, Locales 163-165-167-169-171-173	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
ENCOMENDEROS	San Sebastián 2701	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
SUECIA-LOTA	Suecia 361	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
NUEVA LAS CONDES	Av. Presidente Riesco 5561 local 101	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
RIESCO	Benjamin Riesco 2965	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
ESCUELA MILITAR	Av. Apoquindo 4554	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
APOQUINDO (exAugusto Leguía)	Avda. Apoquindo 3039, Loc 102-B	Las Condes	Región Metropolitana de Santiago
METRO LOS LEONES	Av. Providencia 2296 Local 01	Providencia	Región Metropolitana de Santiago

**REGION DE VALPARAISO**

storeName	address	comuna	region
BORGOÑO (Reñaca)	Avda. Borgoño 14768	Valparaíso	Valparaíso

ZAPALLAR	Januario Ovalle 362	Zapallar	Valparaíso
BOSQUE DE MONTEMAR	Blanca Estela 1236 Local 1	Concón	Valparaíso
CACHAGUA	Cachagua 100	Zapallar	Valparaíso
REÑACA	Av. Borgoño 14.410	Viña del Mar	Valparaíso
LIBERTAD	Av. Libertad 800	Viña del Mar	Valparaíso
MAITENCILLO	Calle Central 1328	Puchuncaví	Valparaíso
UNAB VIÑA	Quillota 980 - 910 Sector Plan	Viña del Mar	Valparaíso
RECREO	Manuel Rodríguez 1701, Recreo	Viña del Mar	Valparaíso
QUINTA	Av. Quinta 149	Viña del Mar	Valparaíso
ESMERALDA	Calle Esmeralda 1077	Valparaíso	Valparaíso
DIEGO PORTALES	Diego Portales 1001	Viña del Mar	Valparaíso

### REGION DEL BIOBIO

storeName	address	comuna	region
CHACABUCO	Av. Chacabuco 1238 local 101	Concepción	Región del BioBío
LINCOYAN	Ohiggins 437	Concepción	Región del BioBío
VILLUCO	Camino a Chiguayante 3857	Chiguayante	Región del BioBío
BARROS ARANA	Barros Arana 1557	Concepción	Región del BioBío
ACACIOS	Los Acacios 96	San Pedro De La Paz	Región del BioBío

**ANEXO N° 2 DE BASES DE CONCURSO**  
**“CONCURSO JUNTA VIRTUAL CON AMIGOS DE OK MARKET”**  
**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021  
Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula  
nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_  
, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del Organizador una gift card de \$20.000.- (veinte mil pesos) correspondiente al premio del Concurso promovido por dicha compañía.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de

fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“CONCURSO JUNTA VIRTUAL CON AMIGOS DE OK MARKET”** A mayor abundamiento, declaro expresamente OK MARKET S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(firma)

\_\_\_\_\_  
(nombre del ganador)

Certificado de firmas electrónicas:  
E949181A1-5364-4CF3-90D2-92700629B12D



Firmado por

Luisa Antonieta Astorino  
Morales  
CHL 227807687

Firma electrónica

GMT-04:00 Jueves, 24 Junio, 2021 17:15:26  
Identificador único de firma:  
2A5A253B-5FA5-496F-B629-50D90F51C21E

---

Pedro Asenjo  
CHL 15631644K  
pasenjo@smu.cl

GMT-04:00 Jueves, 24 Junio, 2021 15:35:58  
Identificador único de firma:  
6E1499AC-E19F-4E66-814C-3DA926375584